



**Universidad
Norbert Wiener**

**Facultad Derecho y Ciencia Política
Escuela Académico Profesional de Derecho**

**El testamento olografo frente al otorgamiento de
escritura pública en el cercado de Lima, 2022**
(Caso María Luisa Álvarez Palacios)

**Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el título profesional
Abogado**

Presentado por:

Arévalo Solsol, Marina Isabel

Código ORCID: 0000-0003-0666-3350

Asesor: Dra. Ramírez Peña, Isabel

Código ORCID: 0000-0003-3248-6837

Línea de investigación: Sociedad y transformación digital

Sub línea de investigación: Derecho civil, penal y administrativo

Lima-Perú

2022

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01

Yo, **AREVALO SOLSOL MARINA ISABEL**, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo " "EL TESTAMENTO OLÓGRAFO FRENTE AL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA EN EL CERCADO DE LIMA, 2022". (CASO MARÍA LUISA ÁLVAREZ PALACIOS)" Asesorada por la docente: ISABEL RAMIREZ PEÑA DNI: 02445464 ORCID 0000-0003-1047-3410 tiene un índice de similitud de DIECINUEVE (19%) con código verificable oid:14912:204184879 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.




Firma
 Nombres y apellidos del estudiante: Marina Isabel Arévalo Solsol
 DNI: 48670102



Firma
 Nombres y apellidos del docente Isabel Ramirez Peña
 DNI: 02445464

Lima, 28 de noviembre de 2022

Índice de contenido

<i>Índice de contenido</i>	2
<i>Índice de tabla de figuras</i>	3
<i>Dedicatoria</i>	4
<i>Agradecimiento</i>	5
<i>Resumen</i>	6
<i>I.- Introducción</i>	7
<i>2.1.- Antecedentes</i>	8
<i>2.2.- Fundamento del tema elegido</i>	9
<i>2.3.- Aporte y desarrollo de la experiencia</i>	11
<i>Presentación del reporte de caso jurídico</i>	12
<i>III.- Discusión</i>	13
<i>IV.- Conclusiones</i>	14
<i>Referencias</i>	15
<i>Anexo 1: Matriz de Categorización</i>	20
<i>Anexo 2: Resolución judicial o Administrativa</i>	21
<i>Anexo 3: Declaratoria de Originalidad del Autor</i>	25
<i>Anexo 4: Declaratoria de Autenticidad del Asesor</i>	26
<i>Anexo 5: Reporte del informe de similitud</i>	27

Índice de tabla de figuras

	Pág.
Matriz de Categorización Apriorística	20

Dedicatoria

A mi querido amigo David, eres como ese hermano que ha llegado a mi vida, te agradezco por todas las excelentes ayudas y aportes en mi proyecto de titulación dándome la fuerza para continuar cuando me sentía decaída ahí estabas motivándome a seguir.

Agradecimiento

A Dios mi señor Dios sin él no sería nada y por ser la Luz de mi camino y Gracias al Universo.

A mi alma mater Universidad Norbert Wiener, que me dio la oportunidad para realizar mis estudios y de la cual siempre he recibido apoyo.

A nuestra Decana Delia Muñoz, gracias a ella se ha hecho posible la titulación.

Al coordinar Jaime Sánchez Ortega, gracias a su apoyo se ha hecho posible implementación del curso de titulación.

A mi Asesora Isabel Ramírez Peña quien ha estado siempre contribuyendo con ideas y sugerencia, por su apoyo constante y su dedicación para la elaboración de mi trabajo.

A mis queridos profesores, que me han acompañado durante el largo de mi carrera brindándome sus conocimientos, sin ellos no me hubiera sido posible llegar hasta donde ahora estoy.

A mis padres, Elías y Haydee que con su amor ellos han dado razón a mi vida por sus consejos, su apoyo incondicional y su paciencia todo se lo debo a ellos.

A mis hermanos pues ellos son el pilar de mi vida, Elías, José y Alberto, de manera especial a mi hermano Elías ha sido segundo padre, para nosotros, su gran corazón me llevan admirarlo cada día.

A mis compañeros, porque con ellos compartí años inolvidables que me dejaron mucha alegría.

**EL TESTAMENTO OLOGRAFO FRENTE AL OTORGAMIENTO DE
ESCRITURA PÚBLICA EN EL CERCADO DE LIMA, 2022.
(CASO MARÍA LUISA ÁLVAREZ PALACIOS)**

**THE OLOGRAFO WILL IN FRONT OF THE GRANTING OF PUBLIC DEED
IN THE CERCADO DE LIMA, 2022. (CASE OF MARÍA LUISA ÁLVAREZ
PALACIOS)**

Línea de investigación: Sociedad y transformación digital
Sub línea de investigación: Derecho Civil, penal y administrativo

Autor: Arevalo Solsol, Marina Isabel

Correo: a2013200680@uwiener.edu.pe.

Orcid: 0000-0003-0666-3350

**Facultad Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Norbert Wiener**

Resumen:

El presente trabajo se enfoca en el proceso del otorgamiento del testamento ológrafo, y el retardo de la protocolización judicial para su otorgamiento de escritura pública. Tiene como objetivo determinar cuál es el impacto del testamento ológrafo, frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022, la metodología empleada es con un enfoque cualitativo teniendo como modo hermenéutico, de estudio fenomenológico basado en el estudio del caso con análisis documental. De acuerdo con los resultados el testamento ológrafo genera problemas para la repartición de los bienes patrimoniales, ya que pasa por un proceso judicial que conlleva a un retardo y no poder agilizar la repartición y generar conflicto entre los herederos. Como conclusión que, si existe impacto del testamento ológrafo frente al otorgamiento de la escritura pública en el cercado de Lima, 2022, se genera conflicto se tiene que esperar el procedimiento de comprobación judicial y la protocolización, si hubo dificultades para obtener la demanda de mi caso y limitaciones ya que el tema es muy antiguo y además por la poca información doctrinaria, recomendable incentivar el tipo de investigaciones para darle oportunidades a nuevos investigadores.

Palabras clave: Declaración de voluntad, escritura pública.

Abstract:

This paper focuses on the process of granting the holographic will, and the delay of judicial protocolization for its granting of a public deed. It aims to determine what is the impact of the holographic will, compared to the granting of public deed in the enclosure of Lima, 2022, the methodology used is with a qualitative approach having as hermeneutic mode, of

phenomenological study based on the study of the case with documentary analysis. According to the results, the holographic will generates problems for the distribution of patrimonial assets, since it goes through a judicial process that leads to a delay and not being able to expedite the distribution and generate conflict between the heirs. As a conclusion that if there is an impact of the holographic will against the granting of the public deed in the fence of Lima, 2022, conflict is generated, the procedure of judicial verification and protocolization must be waited, if there was dif.

Keywords: Declaration of will, public deed

I.- Introducción

A nivel internacional en España Carrascosa (2000) con respecto a la realidad problemática señala que para se dé el correcto cumplimiento al otorgar un testamento ológrafo se debe cumplir con las formalidades o solemnidades en cuanto en forma, que quiere decir en la fecha de escrito en el documento, la firma, los testigos y las letras de la escrituración, de no cumplir no se daría la protocolización del testamento tendría que elevarse a la entidad competente para la revisión.

En Filipinas (Guevera y Biel) señala para que un testamento escrito sea válido los con caracteres alfabéticos, los caracteres escritos tienen que ser de su propia lengua, el testador conozca la lengua y los propios caracteres conjuntamente, dicho sea el caso si hubiera escrito caracteres diferentes a su lengua el testamento será inválido además se sometería a una prueba mental del ser el caso por otro lado en España (Rodríguez & Lopez , 2021) los autores hacen mención como forma testamentaria aplicable para todo género humano de establecer su última voluntad a través de la escritura ológrafa, sin la presencia de testigos, mientras el testador siga con vida puede revocar su testamento simplemente destruyéndolo.

En Lima (Tamani Rafael, 2020) el autor plantea la problemática sostiene que el testamento ológrafo es el instrumento idóneo para otorgar la declaración de última voluntad del testador sin embargo en Lima, Escadillo (2021) menciona algunas restricciones para su validez debe ser protocolizado con previa comprobación judicial dentro de un plazo un año desde la muerte del testador, ya que ello es tardía de tiempo y pérdida de dinero podría afectar a los herederos el autor sostiene que no existen alternativas viables para el otorgamiento del testamento ológrafo ya que al fallecer el testador dificulta a los herederos que reciban sus bienes.

La realidad problemática. El testamento ológrafo es un tipo muy anticuado que genera mucho Retardo para que los acreedores ingresen en su patrimonio lo que le fue heredado. Respecto del diagnóstico, para que la última voluntad de un testador no exceda de plazos tan extensos como en el caso del testamento ológrafo y el proceso que lo acompaña para que produzca sus efectos, es preciso que emplear el testamento otras alternativas más viables y rápidas no sea enredoso y pérdida de tiempo y dinero. Con respecto a la importancia la ejecución de un testamento ológrafo, para los herederos en poco funcional y retarda la división, la partición y adjudicación de la herencia. Retrasa los pagos de las deudas que tenía en difunto.

Justificación teórica, se examinó la doctrina sobre la propiedad y la herencia, y en especial el testamento ológrafo (Carrascosa González, 2000) se justifica porque el acto jurídico testamentario, ser más útil y práctico por ser la vía más fácil, y su justificación metodológica se (Alvarez, 2020) usaron doctrinas, jurisprudencias, legislaciones comparadas, tesis y libros y discusión sobre la ineficacia al otorgar el testamento ológrafo.

Problema general de investigación: ¿Cómo impacta el testamento ológrafo frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022? y como problemas específicos: ¿Cómo impacta el testamento en su adverbación frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022? ¿Cómo impacta el testamento en su protocolización, frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022? Objetivo General Analizar cómo impacta el testamento ológrafo, frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022, objetivos específicos Determinar el impacto del testamento en su adverbación frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022. Determinar el impacto del testamento en su protocolización frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022.

2.1.- Antecedentes

En el ámbito internacional en España (Espino Bermell) en su investigación para obtener su grado doctoral, usa una metodología empleada y resultados alcanzados, señala que la persona que tenga en su poder el testamento ológrafo tiene la obligación de presentarlo ante el notario público y el notario realice el levantamiento de acta notarial el resultado de la investigación deduce quien tenga el testamento ológrafo en su poder y no lo presente al notario perderá su eficacia como testamento, llegando a una conclusión los testadores podría optar por otros tipos de testamentos.

En Ecuador (Pinos Murrillo) en su trabajo de investigación en su maestría de derecho utilizo el método descriptivo analítico y de campo, como resultado se obtuvo que el testamento ológrafo se podría anular si el testador tendría una enfermedad como Alzheimer, cuando el testador sea un menor de edad o por haber sido forzado bajo una violencia a realizar el testamento bajo los vicios mencionados se podría dar la nulidad del testamento como conclusión se obtuvo por este tipo de testamento genera muchas comprobaciones para su validez y la dificultad de generar el otorgamiento de escritura pública.

Por otro lado en Lima (Quispe Salazar & Gonzales Zenteno) en su tesis para optar el grado de abogadas emplearon el método cualitativo, con diseño hermenéutica, en su investigación sostienen que para otorgar el testamento ológrafo no tiene un costo solo basta con un lapicero y papel, como resultado señalan que sería muy costoso se tendría que realizar la comprobación ante un juez, los tesisistas concluyeron que les perjudicaría en la repartición, adjudicación de los bienes patrimoniales, generando una tardía ya que al optar por este testamento ológrafo les generaría una demora, pérdida de dinero, además si el causante haya dejado alguna deuda en vida por el retraso de la obtención de los bienes les perjudica a sus deudores.

En Lima (Bautista Shicshe & Pareja Pullo) en su tesis para recibir su título de abogado, usaron la metodología cualitativa, tipo de investigación básica pura con un nivel descriptivo, así mismo en su investigación plantea el testamento ológrafo la importancia de la escritura pública, teniendo dificultad al otorgarse la escritura pública tratando que sea a mano escrito, como conclusión resalta que el testamento electrónico trae inconvenientes ya que se tiene que pasar por una comprobación de pericia caligráfica judicial para identificar al testador.

2.2.- Fundamento del tema elegido

En la primera categoría el testamento ológrafo (Espino Bermell , 2017) el jurista interviene que la adverbación y protocolización de un testamento ológrafo su fin que conozca sus aspectos prácticos, El jurista hace mención como primera característica la adverbación es la finalidad de la comprobación del testamento, mediante tres testigos que reconozcan su a su posterior la protocolización, la caducidad si no se protocoliza en 5 años, se puede producir nulidad del testamento.

Con respecto a la primera categoría del testamento ológrafo sobre la primera subcategoría la adverbación (Herrera García Canturri, 2021) tiene como objetivo en que

consiste el procedimiento de la adveración sobre el testamento ológrafo, señala que es la validez del testamento, consten la firma y la letra del testador, por otro lado (Tapia Acebes , 2020) señala que el notario citara a los parientes colaterales hasta el cuarto grado, al menos tres testigos declarasen que conocen la letra y firma del testador para la determinación y autenticidad de la firma y de la escritura del testador.

La segunda subcategoría la protocolización (Serrano Chamorro, 2020) el autor manifiesta la protocolización ha de ser conservado y presentado ante un notario competente y se acredite la muerte se procede a comprobar la identidad concluye con la protocolización, (Díaz Alabart , 2018) señala el testamento debe presentarse los primeros cinco años ante el juez para su protocolización, de no poner en conocimiento de la muerte del testador, dejaría de tener validez el testamento.

Con respecto a la segunda categoría de nuestra investigación del otorgamiento de escritura pública, (Y de Teresa , 2009) define que es un instrumento notarial, contienen declaraciones de voluntad y consentimiento, el autor destaca los efectos de la escritura pública son: efectos probatorios, efectos formales y efectos ejecutivos.

La primera subcategoría efectos probatorios, (Buteler Caceres, 1999) sostiene “de visu aut de auditu” aseveraciones del notario, se trata de hechos (declaraciones) en presencia del notario, referente al testamento ológrafo, el notario solicita medios de probación que son los testigos, documentos en las consten firma y escritura a puño y letra y además perito calígrafo, garantizando la fe pública y precisamente se convierte en un efecto probatorio.

La segunda subcategoría de nuestra investigación, efectos formales (Sempere Domínguez , 2010) el autor hace mención tienen que tener la declaración de voluntad, el notario tiene que identificar a las partes, el notario emita capacidad de obrar y sobre la legitimación de los otorgantes, la legalidad sobre el fondo y forma del acto y que hayan firmado el documento.

La tercera subcategoría del trabajo los efectos ejecutivos para (Pelosi, 2018) considera que el nacimiento de otorgar una escritura se dan de las siguientes manera, por el negocio que instrumentan, por la finalidad que persiguen, por el tipo de declaración que contienen, por los comparecientes, por la naturaleza de la relación jurídica, por las prestaciones, por las formalidades del acto, por el tiempo que se formalizan y por los intervinientes que concurren en la celebración del negocio.

2.3.- Aporte y desarrollo de la experiencia

En el presente trabajo se emplea una metodología con un enfoque cualitativo, se basó en la recopilación de datos (Hernandez Sampieri, 2014) sirvió para descubrir las preguntas de investigación más importantes, es un proceso inductivo, permite la interpretación, el investigador comienza examinando los hechos y desarrolla una teoría coherente para presentar lo que observa. Se desarrolló un estudio de caso (Yin, 2002) el autor son investigaciones de ciencias sociales en lo cual incluyen inspecciones, experimentos, historias y análisis de información de archivo, ya que el caso permite la investigación de los fenómenos y eventos de la vida real. (Castillo Sanguino , 2021) el investigador puede ahondar las conductas del comportamiento humano, el estudio es fenomenológico, (Angel, 2011), adoptar una actitud reflexiva sobre la experiencia vivida bajo estudio

Se continuo con la triangulación (Sánchez Carlessi, Reyes Romero , & Mejía Sáenz , 2018) como método analítico que consiste es un estudio de carácter social para obtener un diagnóstico completo, el método de la triangulación es una herramienta de diversos estudios tiene la finalidad obtener una verificación estadística con respecto a la primera persona. Es de carácter descriptivo, basada en análisis de documentos e información y hacer accesible su comprensión e interpretación se efectuó una clasificación a las categorías establecidas por se realizó búsqueda de información de artículos, tesis, entrevistas, asimismo permitiendo cuantificar los datos y posteriormente a la interpretación.

En el presente trabajo se desarrolló en tres fases que primero se inició con el estudio de las búsquedas de teorías para demostrar las teorías que se utilizaron doctrinas de autores citados en el trabajo de investigación, como segunda fase de la triangulación se corrobore las posiciones de cada autor citado (Stake , 1998) Son afirmaciones descriptivas e interpretativas que son necesarias para la elaboración de la triangulación así finalmente permitió llegar a las conclusiones.

Tuve la experiencia de conocer el caso de un testador, quien otorgó un testamento ológrafo, el testador fallecido, fue Ramón Eduardo López Lavalle Razuri, deudor de María Luisa Álvarez Palacios. Como se señaló, el testador, transmitió su patrimonio a través de sucesión testamentaria a sus herederos, a través del testamento ológrafo. En el marco de la sucesión testamentaria una persona puede redactar un testamento para disponer de su patrimonio para cuando ésta fallezca, para ello tiene muchas opciones o tipos de testamento, el que utilizó Ramón Eduardo López Lavalle Rázuri, fue el testamento ológrafo de fácil acceso para quien lo redacta, sin embargo, muy costo en tiempo, en oportunidades perdidas y en

dinero para los herederos. La solución aún no está dada, sin embargo, el Estado, a través de las instituciones concernidas, la Comisión de Justicia del Congreso de la República, el Ministerio de Justicia y el Colegio de Notarios, deben, examinar las normas sobre sucesión testamentaria para proponer los cambios, luego de un debate general. El presente trabajo de investigación cumple con todos los lineamientos establecidos en el Reglamento de Ética de la Universidad Noberth Wiener, así como la citas y referencias bibliográficas estilo APA 7ma edición, el cual podrá ser revisado o validado por el programa turnitin.

Presentación del reporte de caso jurídico

Es el caso de un testador fallecido, Ramón Eduardo López Lavalle Razuri, deudor de María Luisa Álvarez Palacios. El fallecido transmitió su patrimonio a través del testamento ológrafo de fácil acceso para quien lo redacta, pero muy costoso en tiempo, en oportunidades pérdidas y en dinero para los herederos. La comprobación del testamento tomo muchos meses, antes que los herederos pudieran pagar la deuda de su causante. Los herederos de la sucesión de Ramón Eduardo López Lavalle Razuri, pese a ser notificados, no comparecieron al Proceso único de ejecución, en rebeldía de los herederos, se nombró una curadora procesal. Finalmente, el Ricardo Montes Montoya, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado del Rimac, otorgó la escritura pública que se produjo el 12 de julio del año 2022.

Ramón Eduardo López Lavalle Rázuri, celebró, en vida, un contrato de compraventa de bien inmueble con María Luisa Álvarez Palacios, el 10 de agosto del 2007, sin embargo, el vendedor, no pudo otorgar la escritura pública de la compraventa por haber fallecido. La comparadora del inmueble, acreedora de la sucesión y demandante, inició el 11 de febrero de 2022, un Proceso Único de Ejecución, por lo que se le notificó el auto admisorio el 15 marzo de 2022, iniciándose, formalmente, el proceso de Ejecución de Acta de Conciliación, que fue celebrado el de 08 de febrero 2008, a favor de María Luisa Álvarez Palacios, contra la sucesión de Ramón Eduardo López Lavalle Razuri.

Los herederos de la sucesión de Ramón Eduardo López Lavalle Razuri, pese a ser notificados, no comparecieron al Proceso Único de Ejecución, en rebeldía de los herederos, se nombró una curadora procesal. Finalmente, el Ricardo Montes Montoya, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado del Rimac, otorgó la escritura pública que se produjo el 12 de julio del año 2022. Derivándose a la Notaria Ernesto Arias Schreiber, por Oficio N° 00322- 2022 JP-CI-01, de fecha 22 de julio 2022.

III.- Discusión

En relación al objetivo general de esta investigación determinar cómo impacta el testamento ológrafo, frente al otorgamiento de escritura pública el cercado de Lima, 2022 , su posición teórica de (Espino, 2017) referida a la primera categoría denominada testamento ológrafo señala es un clásico testamento en soporte papel que no tiene ningún costo, la cual tiene incidencia sobre la segunda categoría el otorgamiento de escritura pública sustentada por (Tantaleán Odar , 2014) por cuanto establece que la libre manifestación de voluntad del testador lo que se evidencia en el caso con lo expuesto en la sentencia, ya que da un pronunciamiento sobre el testamento ológrafo, siendo que es necesario el otorgamiento de la escritura pública.

De acuerdo a lo establecido en el primer objetivo de esta investigación determinar el impacto del testamento y su adveración frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022, en relación a la primera categoría testamento ológrafo y en especial a la segunda subcategoría la adveración, la posición de (Herrera Garcia Canturri, 2021) indica que es el elemento fundamental de esta forma testamentaria, lo que corrobora con lo indicado en el estudio de caso en el sentido de tratar de comprobar que el testamento cumple con los requisitos esenciales, se relaciona con la posición (Tapia Acebes , 2020) en el sentido es la comprobación de que efectivamente el documento está redactado a puño y letra y la posición de (Ripoll Jaen , 2015) podemos expresar que lo desarrollado en el caso tiene limitaciones retardo del proceso judicial por lo que impacta en la segunda categoría otorgamiento de escritura pública, lo que sugerimos emplear otras forma de testar más rápida.

De acuerdo a lo establecido en el segundo objetivo de esta investigación determinar el impacto del testamento y su protocolización frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022, en relación a la primera categoría el testamento ológrafo en especial a la segunda subcategoría la protocolización, la posición (Serrano Chamorro , 2020) indica que debe ser conservado y presentado ante el notario lo que se corrobora con lo identificado en el caso retarda con la disposición y adjudicación de los bienes, se relación con la posición (Vidal Ramirez , 2007) en el sentido que es un mero documento privado pase a escritura pública y la posición (Tamani Rafael , 2020) la persona que tiene en su poder el testamento tiene que acudir al notario, este ocupara de la tramitación y protocolización.

Por lo indicado, podemos expresar que lo desarrollado en el caso que se tuvo que esperar un año después de la muerte del testador realizar el proceso de protocolización, que afecta a los herederos y el conflicto que se genere en la espera de la repartición de los bienes

patrimoniales por lo que impacta en la demora del proceso judicial y no se podría culminar con el otorgamiento de la escritura pública con lo que sugerimos tener en el testador se informe sobre cada etapas de testar como lo especifica nuestro código civil.

IV.- Conclusiones

Primera. Se ha determinado que si existe impacto del testamento ológrafo, frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022, basados en la teoría del otorgamiento de escritura pública y la posición de (Y de Teresa, 2009) lo que ha permitido corroborar en el primer objetivo de esta investigación la excesiva demora en la repartición de los bienes. Porque el testamento ológrafo tiene que pasar por un procedimiento de comprobación de identidad del testador.

Segunda. Se ha determinado que si existe impacto del testamento de adveración, frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022, basados en la teoría de la adveración (Herrera Garcia Canturri, 2021) y la posición de (Tapia Acebes , 2020) efectivamente el documento está redactado a puño y letra por el testador lo que ha permitido corroborar en el primer objetivo de esta investigación comprobar que cumpla con los requisitos esenciales. Porque el notario tiene dar su validez y buena fe del acto.

Tercera. Se ha determinado que si existe impacto del testamento de protocolización, frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022, basados en la teoría de la protocolización (Serrano Chamorro , 2020) y la posición de (Vidal Ramirez , 2007) lo que ha permitido corroborar en el primer objetivo de esta investigación debe ser conservado y presentado el testamento ante el notario. Porque de no presentar el testamento entonces no tendría validez y no podrían.

Cuarta. Se tuvo limitaciones para la búsqueda de información en doctrina ya que el tema de investigación escogido por mi persona, es un tema antiguo, existiendo la ausencia de información doctrina acerca del testamento ológrafo generándose la demora en nuestro trabajo de investigación, sería recomendable que se incorpore nuevas figuras del testamento ológrafo en nuestro código civil.

Referencias Bibliográfica

- Alvarez, A. (2020). *Justificacion de la investigacion*. Universidad de Lima, Lima. Obtenido de <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10821/Nota%20Acad%C3%A9mica%205%20%2818.04.2021%29%20%20Justificaci%C3%B3n%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Angel, D. A. (2011). La hermenéutica y los métodos de investigación en ciencias sociales. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/ef/n44/n44a02.pdf>
- Bautista Shicshe , L., & Pareja Pullo, A. (s.f.). Testamento sin intervención del notario en la declaratoria de urgencia Distrito Los Olivos - 202. *Ciencias Jurídicas*. Universidad César Vallejo, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79117/Bautista_SLA_Pareja_PAE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Buteler Caceres. (1999). Instrumento su Valor Probatorio. *Revista Notarial*, 11. Obtenido de <https://escribanos.org.ar/rnotarial/wp-content/uploads/2015/07/RNCba-77-1999-04-Doctrina.pdf>
- Carrascosa González, J. (2000). El Testamento Ológrafo y el Derecho Internacional Privado. *Universidad de Murcia*, 19. Obtenido de <https://revistasocialesyjuridicas.files.wordpress.com/2010/09/03-tl-04.pdf>
- Castillo Sanguino , N. (2021). Fenomenología como Método de Investigación Cualitativa: preguntas desde la práctica investigativa. En N. Castillo Sanguino, *Fenomenología como Método de Investigación Cualitativa: preguntas desde la práctica investigativa* (pág. 18). Argentina: Revista Latinamericana de Metodología de la Investigación Social. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/344659548_Fenomenologia_como_metodo_de_investigacion_cualitativa_preguntas_desde_la_practica_investigativa
- Díaz Alabart , S. (2018). el testamento olografo. En c. r. vide. madrid: reus. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=pl-LDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA7&dq=+testamento+ol%C3%B3grafo+en+peru+&ots=PLX8rWayQ8&sig=Iz4CjCOLhmH_1Z8-wtxbh2XVwtk#v=onepage&q&f=false
- Díaz Alabart , S. (2018). El Testamento Ológrafo de las personas mayores dependientes: problemas y posibles soluciones. En S. Díaz Alabart, *El Testamento Ológrafo de las*

personas mayores dependientes: problemas y posibles soluciones (pág. 18). Madrid : Reus . Obtenido de https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=pl-LDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA7&dq=+testamento+ol%C3%B3grafo+en+peru+&ots=PLX8rWayQ8&sig=Iz4CjCOLhmH_1Z8-wtxbh2XVvwtk#v=onepage&q&f=false

Escadillo Castañeda , J. (10 de Mayo de 2021). *Escadillo Legal*. Obtenido de Escadillo Legal: <https://escadillo.legal/2021/05/otorgar-un-testamento-en-el-peru/#:~:text=Por%20el%20testamento%20una%20persona,las%20formalidades%20que%20%C3%A9sta%20se%20B1ala.>

Espino Bermell , C. (2017). *El testamento ológrafo. Su adveración*. Madrid: Reus. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=al-LDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA7&dq=testamento+ol%C3%B3grafo+tesis+europa++&ots=zZl9JYsGjA&sig=ERu5SX2C3pqTy8ckL7wWmQGg4L8#v=onepage&q&f=true>

Espino Bermell, C. (s.f.). El Testamento Ológrafo. La Importancia de la Escritura y la firma del testador. El Cortejo Pericial de Letra (La Prueba Caligráfica). *Tesis Doctoral*. Universidad de Córdova, Codova. Obtenido de <https://helvia.uco.es/bitstream/handle/10396/14097/2016000001519.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Espino, C. (2017). *El Testamento Ológrafo. Su adveración y Protocolización*. Madrid: Reus . Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=al-LDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA7&dq=testamento+ol%C3%B3grafo+tesis+europa++&ots=zZl9JYsGjA&sig=ERu5SX2C3pqTy8ckL7wWmQGg4L8#v=onepage&q&f=true>

Guevera y Biel , A. (s.f.). El Testamento Ológrafo en el nuevo Derecho Civil Filipino . *Tesis Doctoral* . Universidad de Madrid , España . Obtenido de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/54363/1/5327076364.pdf>

Hernandez Sampieri, C. R. (2014). Metodología de la Investigacion. En C. R. Hernandez Sampieri, *Metodología de la Investigacion* (pág. 497). Colombia: https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf.

Herrera García Canturri, J. (12 de Abril de 2021). *Notarios y Registradores*. Obtenido de Notarios y Registradores: <https://www.notariosyregistradores.com/web/secciones/oficina-notarial/otros-temas/adveracion-testamento-olografo-abdelkader/>

- Herrera Garcia Canturri, J. F. (doce de Abril de 2021). *Notarios y Registradores*. Obtenido de Notarios y Registradores: <https://www.notariosyregistradores.com/web/secciones/oficina-notarial/otros-temas/adveracion-testamento-olografo-abdelkader/>
- Pelosi, C. (2018). derecho notarial. *revista del notariado*, 33. Obtenido de [file:///C:/Users/User/Downloads/37-Texto%20del%20art%C3%ADculo-65-1-10-20160918%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/37-Texto%20del%20art%C3%ADculo-65-1-10-20160918%20(2).pdf)
- Pinos Murrillo , L. (s.f.). La Inseguridad Juridica al Derecho a la Sucesión y al Patrimonio, afecta al testamento solemne. *Ciencias Juridicas*. Universidad Tecnica Estatal de Quevedo, Quevedo. Obtenido de <https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/2637/1/T-UTEQ-144.pdf>
- Quispe Salazar , J., & Gonzales Zenteno , R. (s.f.). Ciencias Juridica. *Paradoja de la autonomía de la voluntad del testador y sucesión testamentaria en Lima Sur 2019 - 2020*. Universidad Autónoma del Perú, Lima. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1034/Gonzales%20Zenteno%2c%20Rossmery%3b%20Quispe%20Salazar%2c%20Julissa%20Janet.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ripoll Jaen , A. (8 de Julio de 2015). *Notarios y Registradores*. Obtenido de Notarios y Registradores: <https://www.notariosyregistradores.com/web/secciones/oficina-notarial/modelos/adveracion-de-testamento-olografo/>
- Rodriguez , R., & Lopez , C. (2021). *Algunas Consideraciones sobre el Testamento Ológrafo. De Roma al Código Civil Español*. España: Universidad de Oviendo . Obtenido de https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-R-2021-80153301590
- Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero , C., & Mejía Sáenz , K. (2018). *Manual de términos en investigación, científica tecnológica y humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma. Obtenido de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Sempere Domínguez , J. (2010). Escrituras Públicas: Los Poderes Notariales. En J. M. Sempere Domínguez, *Escrituras Públicas: Los Poderes Notariales* (pág. 100). Madrid: Ministerio de Defensa. Obtenido de https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/e/s/escrituras_publicas.pdf

- Serrano Chamorro , E. (2020). Covid-19. Testamento Ológrafo. Testamento ante Testigos. *Revista de Derecho Civil*, 44.
- Serrano Chamorro, E. (2020). Covid-19 Testamento Ológrafo. *Revista de Derecho Civil*, 44. Obtenido de file:///C:/Users/User/Downloads/567-2961-1-PB%20(1).pdf
- Stake . (1998). *Invstigacion con Estudio de Casos* . Madrid : Ediciones Morata . Obtenido de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Investigacion-con-estudios-de-caso.pdf>
- Tamani Rafael , C. (3 de abril de 2020). *Los problemas en el Otorgamiento de Testamento Ológrafo y la Emergencia por COVID-19*. Obtenido de La Ley angulo legal de la noticia: <https://diarium.usal.es/ctamani/2020/03/21/los-testamentos-y-el-aislamiento-obligatorio/>
- Tamani Rafael, C. (25 de Mayo de 2020). *La Lay. El angulo legal de la noticia*. Obtenido de La Lay. El angulo legal de la noticia: <https://laley.pe/col/418>
- Tantaleán Odar , R. (2014). Derecho y Cambio Social. En R. M. Tantaleán Odar, *Tantaleán Odar , Reynaldo Mario* ; (pág. 23). Lima: Derecho y Cambio Social. Obtenido de file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-AnotacionesSobreElOtorgamientoDeEscrituraPublica-5470243%20(2).pdf
- Tapia Acebes , A. (26 de Marzo de 2020). *Adefinitivas*. Obtenido de Adefinitivas: <https://adefinitivas.com/arbol-del-derecho/el-papel-de-los-notarios-y-los-peritos-caligrafos-en-la-adveracion-de-los-testamentos-olografos-a-cargo-de-ana-tapia-acebes/>
- Vidal Ramirez , F. (2007). La interpretacion del acto testamentario. *Resvista Oficial del Poder Judicial Peruano* , 10. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4cbf448043eb7b79a661e74684c6236a/16.+Doctrina+Nacional+-+Juristas+-+Fernando+Vidal+Ram%C3%ADrez.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4cbf448043eb7b79a661e74684c6236a>
- Y de Teresa , L. (2009). *Manual de Derecho Notarial*. Lima: Composición y Diagramación. Obtenido de file:///C:/Users/User/Downloads/MANUAL_DE_DERECHO_NOTARIAL.pdf
- Y de Teresa, L. (2009). manual de derecho notarial. En m. v. cardenas, *manuel de* (pág. 568). lima: file:///C:/Users/User/Downloads/MANUAL_DE_DERECHO_NOTARIAL.pdf.

Yin, R. K. (2002). Investigación sobre Estudio de Casos, Diseño y Métodos. En R. K. Yin, *Investigación sobre Estudio de Casos, Diseño y Métodos* (pág. 35). Londres: Sage Publications. Obtenido de

<https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/YIN%20ROBERT%20.pdf>

Anexo 1: Matriz de Categorización

Título: “El Testamento Ológrafo frente al Otorgamiento de Escritura Pública, en el Cercado de Lima, 2020”

Ámbito temático	Problema General	Problemas específicos	Objetivo General	Objetivos específicos	Categoría	Subcategoría	Técnica	Instrumentos
Perú	¿Cómo impacta el testamento ológrafo frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022?	<p>¿Cómo impacta el testamento en su adveración frente al otorgamiento de escritura pública el cercado de Lima, 2022?</p> <p>¿Cómo impacta el testamento en su protocolización frente al otorgamiento de escritura pública a en el cercado de Lima, 2022?</p>	Analizar cómo impacta el testamento ológrafo, frente al otorgamiento de escritura pública el cercado de Lima, 2022	<p>Determinar el impacto del testamento en adveración frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022.</p> <p>Determinar el impacto del testamento en su protocolización frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022.</p>	<p>Testamento ológrafo</p> <p>Otorgamiento de escritura pública</p>	<p>Adveración</p> <p>Protocolización</p> <p>efectos probatorios</p> <p>Efectos formales</p> <p>Efectos ejecutivos</p>	Análisis Documental	Guía de Análisis Documental

Anexo 2: Resolución judicial o Administrativa

1º JUZGADO DE PAZ LETRADO (JPL Rímac)
 EXPEDIENTE : 00322-2022-0-1820-JP-CI-01
 MATERIA : EJECUCION DE ACTA DE CONCILIACION
 JUEZ : MONTES MONTOYA, RICARDO ANTONIO
 ESPECIALISTA : HINOJOSA RICRA JESUS
 DEMANDADO : LOPEZ LAVALLE RAZURI, RAMON EDUARDO
 DEMANDANTE : ALVAREZ PALACIOS, MARIA LUISA

32
 Sesión de

RESOLUCION NUMERO TRES
 Rímac, veintinueve de abril del
 Año dos mil veintidós.-

60/

AUTOS VISTOS.- Puesto a Despacho, y dando cuenta en la fecha debido a las recargadas labores del Juzgado, y **ATENDIENDO.-**
PRIMERO.- Que la presente acción es una de Ejecución de una Acta de Conciliación Extrajudicial, en la cual las partes llegaron a un "acuerdo conciliatorio total", mediante el cual, los emplazados miembros de la Sucesión Testamentaria de quien vida fue de don RAMON EDUARDO LOPEZ LAVALLE RAZURI conformantes por GABRIELA ESTEFANIA LOPEZ LAVALLE LUQUE, CLAUDIA LOPEZ LAVALLE BARAYBAR, JESSICA LOPEZ LAVALLE BARAYBAR y CECILIA LOPEZ LAVALLE BARAYBAR en su calidad de herederos legales del fallecido y obligado, y que cumplan con la obligación de Otorgar la Escritura Publica de Compra - Venta respecto al bien inmueble sito Av. Felipe Arancibia Sub Lote 2 del distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 11924503 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Lima, con una área de 55.00 m2 y cuyas áreas y linderos se encuentra inscritos en la citada partida registral, enajenándose el mismo en fecha 10 de agosto del 2007 según los términos contractuales que se contrae la minuta pertinente suscrita en la misma fecha por el precio pactado en el monto ascendente de S/. 34,000.00 soles que al momento de la suscripción de la presente acta se encuentra íntegramente cancelada en efectivo y fuera entregadas directamente por la compradora Maria Luisa Alvarez Palacios al emplazado don Ramon Eduardo Lopez Lavalles Razuri conforme a lo señalado en el exordio del acta de conciliación.- **SEGUNDO.-** Que, se corre traslado de la demanda a los emplazados y se nombra como Curadora Procesal a doña Yahaira Pamela Acuña Cárdenas quien se apersona a la instancia mediante recurso de fecha 15 de marzo del 2022 aceptando y juramentado el cargo conferido, como representante de los demandados y requiriendo conforme a los argumentos que se señala, siendo absuelto y cumplido por la demandante conforme a los argumentos y el medio probatorio ofrecido y que obra en autos; **TERCERO.-** Que, los emplazados no han acreditado ni adjuntado medio probatorio alguno que acredite haber cumplido con otorgar la escritura pública asumida oportunamente por el progenitor en vida contenida en el acta de conciliación extrajudicial N° 61-2008 expedida por "Centro de Conciliación señor de Cachuy", en plazo acordado en los puntos primero, segundo y tercero.

PODER JUDICIAL

Dr. RICARDO MONTES MONTOYA

PODER JUDICIAL

JESUS HINOJOSA RICRA

Escaneado con CamScanner

63
SESENTA y TRES

conforme a lo dispuesto en el acta de conciliación extrajudicial, que es materia de la presente acción; CUARTO.- Por tales consideraciones y de conformidad con el artículo 690- E del Código Procesal Civil; SE ORDENA DAR INICIO A LA EJECUCION FORZADA, y en consecuencia se ORDENA que consentida o ejecutoriada que quede la presente resolución los emplazados miembros de la Sucesión Testamentaria de quien vida fue de don RAMON EDUARDO LOPEZ LAVALLE RAZURI conformantes por GABRIELA ESTEFANIA LOPEZ LAVALLE LUQUE, CLAUDIA LOPEZ LAVALLE BARAYBAR, JESSICA LOPEZ LAVALLE BARAYBAR y CECILIA LOPEZ LAVALLE BARAYBAR en su calidad de herederos legales del fallecido y obligado, Cumplan con la obligación de Otorgar la Escritura Pública de Compra - Venta respecto al bien inmueble sito Av. Felipe Arancibia Sub Lote 2 del distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 11924503 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Lima, con una área de 55.00 m2 y cuyas áreas y linderos se encuentra inscritos en la citada partida registral; a favor de la demandante doña MARIA LUIS ALVAREZ PALACIOS; bajo apercibimiento de ser declarada por el Juzgado.- NOTIFICANDOSE.-

PODER JUDICIAL

Dr. RICARDO A. MONTES MONTOYA
 JUEZ TITULAR
 Primer Juzgado de Paz Letrado del Rímac
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

JESUS HINJOSA FIGUEROA
 SECRETARIO JUDICIAL
 1º Juzgado de Paz Letrado del Rímac
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



SETENTA DOS

1° JUZGADO DE PAZ LETRADO (JPL Rímac)
 EXPEDIENTE : 00322-2022-0-1820-JP-CI-01
 MATERIA : EJECUCION DE ACTA DE CONCILIACION
 JUEZ : MONTES MONTOYA, RICARDO ANTONIO
 ESPECIALISTA : HINOJOSA RICRA JESUS
 DEMANDADO : LOPEZ LAVALLE RAZURI, RAMON EDUARDO
 DEMANDANTE : ALVAREZ PALACIOS, MARIA LUISA

Resolución Nro. CUATRO
 Rímac, treinta de mayo del
 Año dos mil veintidós.-

6/

AUTOS Y VISTOS, Con el recurso que antecede; dada la carga procesal; dando providencia al recurso de la demandante **MARIA LUISA ALVAREZ PALACIOS** de fecha 16 de mayo del 2002; al principal y otrosí digo, estando a lo que se expone, se la revisión de autos se advierte que en la resolución número Tres (Auto Final), se ha incurrido en error en el extremo de la parte resolutive del mismo puesto que se ha omitido la letra "A" en el segundo pre nombre de la demandante consignandose como "LUIS" siendo lo correcto como "LUISA", por lo de conformidad a lo previsto por el articulo cuatrocientos siete del Código Procesal Civil: Se dispone **CORREGIR LA RESOLUCIÓN EMITIDA número TRES (Auto Final)** consignándose en forma correcta el segundo pre nombre de la demandante como LUISA, siendo dicho extremo parte integrante de la resolución tres.- Asimismo conforme a lo señalado, y **ATENDIENDO: PRIMERO: Que, habiéndose dictado Auto Final mediante Resolución Tres, y no habiéndose interpuesto recurso de apelación dentro del término de ley, se declara CONSENTIDA EL AUTO FINAL** dictada mediante Resolución Tres; **SEGUNDO: Estando a lo resuelto en el principal y en ejecución, REQUIÉRASE a los demandados para que dentro del término de tres días cumplan con otorgar a los demandante la Escritura Pública de compra venta bajo apercibimiento de ser otorgado por el Juzgado; Al Otrosí: Téngase presente.- NOTIFICANDOSE.-**

PODER JUDICIAL

Dr. RICARDO A. MONTES MONTOYA
 JUEZ TITULAR
 Primer Juzgado de Paz Letrado del Rímac
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

JESUS HINOJOSA RICRA
 SECRETARÍA JUDICIAL (P)
 1° Juzgado de Paz Letrado del Rímac
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

95
Noventa y cinco

1° JUZGADO DE PAZ LETRADO (JPL Rímac)
 EXPEDIENTE : 00322-2022-0-1820-JP-CI-01
 MATERIA : EJECUCION DE ACTA DE CONCILIACION
 JUEZ : MONTES MONTOYA, RICARDO ANTONIO
 ESPECIALISTA : HINOJOSA RICRA JESUS
 DEMANDADO : LOPEZ LAVALLE RAZURI, RAMON EDUARDO
 DEMANDANTE : ALVAREZ PALACIOS, MARIA LUISA

RESOLUCION NUMERO CINCO

Rímac, veintidós de julio del
Año dos mil veintidós.-

AUTOS Y VISTOS.- Dado cuenta en la fecha debido a las recargadas labores del Juzgado.- Al PRINCIPAL y otrosí.- Al escrito presentado por el demandante de fecha 14 de julio del 2022; Téngase presente la instrumental que se adjunta; estando a lo que se expone, con la Minuta de Compra venta que se acompaña, y habiéndose requerido a los demandados mediante Resolución número Cuatro, y no habiendo cumplido con el mandato ordenado dentro del término de ley, se hace efectivo el apercibimiento decretado en la precitada Resolución Cuatro, y se ordena: REMITASE copias de lo actuado para su protocolización al Señor NOTARIO PUBLICO Colegiado Dr. LUIS ERNESTO ARIAS SCHREIBER MONTERO para perfeccionar la Minuta de Compra Venta y ser elevado a Escritura Pública ante los Registros Públicos de Lima.- Al Otrosí: Téngase presente.- *Notificándose.*

PODER JUDICIAL

.....
 Dr. RICARDO A. MONTES MONTOYA
 JUEZ TITULAR
 Primer Juzgado de Paz Letrado del Rímac
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

JESUS HINOJOSA RICRA
 SECRETARIO JUDICIAL (e)
 1° Juzgado de Paz Letrado del Rímac
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Anexo 3: Declaratoria de Originalidad del Autor

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN DE AUTORIA	
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-017	VERSIÓN: 02 REVISIÓN: 02

Yo, Marina Isabel Arévalo Solsol estudiante de la Escuela Académica de Derecho y Ciencia Política, Escuela de Posgrado de la universidad privada Norbert Wiener, declaro que el trabajo académico titulado: "El Testamento Ológrafo frente al Otorgamiento de Escritura Pública en el Cercado de Lima, 2022." para la obtención del grado académico / título profesional de: Derecho, es de mi autoría y declaro lo siguiente:

1. He mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Autorizo a que mi trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. De encontrarse uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente y/o autor, me someto a las sanciones que determina los procedimientos establecidos por la UPNW.



.....

Firma

Nombres y apellidos del estudiante: Marina Isabel Arévalo Solsol
 DNI: 48670102

Lima, 30 de Noviembre de 2022

Anexo 4: Declaratoria de Autenticidad del Asesor.

 Universidad Norbert Wiener	INFORME DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-016	VERSIÓN: 02 REVISIÓN: 02	FECHA: 19/04/2021

Yo, Isabel Ramirez Peña docente de la Facultad de Derecho y ciencia politica Escuela Académica Profesional de Derecho / Escuela de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico "El testamento Olografo frente al otorgamiento de escritura pública en el cercado de Lima, 2022".(Caso María Luisa Álvarez Palacios)." presentado por el o la estudiante: Arévalo Solsol, Marina Isabel tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

He analizado el reporte y doy fe que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la UPNW.



.....
Firma
Nombres y apellidos del docente Isabel Ramirez Peña
DNI: 02445464

Lima, 01 de Diciembre de 2022

Anexo 5: Reporte del informe de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
Marina AS TSP (1)-1.docx	-
RECuento DE PALABRAS	RECuento DE CARACTERES
5010 Words	30556 Characters
RECuento DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
28 Pages	10.5MB
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
Nov 30, 2022 7:31 PM GMT-5	Nov 30, 2022 7:31 PM GMT-5
<p>● 19% de similitud general El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5% Base de datos de Internet • Base de datos de Crossref • 16% Base de datos de trabajos entregados • 0% Base de datos de publicaciones • Base de datos de contenido publicado de Crossref 	
<p>● Excluir del Reporte de Similitud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material bibliográfico • Coincidencia baja (menos de 10 palabras) 	